



MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Vigésima Quinta Reunión del Comité de Expertos
Del 16 al 20 de marzo de 2015
Washington, D.C.

OEA/Ser.L.
SG/MESICIC/doc.442/15 rev. 3
13 septiembre 2018
Original: español

CALENDARIO PARA LA QUINTA RONDA DE ANÁLISIS*

I. PRIMER GRUPO DE ESTADOS

- 1.1. 30 de Marzo al 30 de Junio de 2015: Plazo para que los cuatro (4) Estados Parte que integran el primer grupo respondan al cuestionario y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento y Normas de Procedimiento* (en adelante “el Reglamento”).
- 1.2. 1 de Julio al 4 de Septiembre de 2015: Plazo para la coordinación y definición de la agenda y aspectos organizativos de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología para la Realización de las Visitas In Situ* (en adelante “la Metodología”).
- 1.3. 7 de Septiembre al 16 de Octubre de 2015: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.
- 1.4. 19 de Octubre al 19 de Noviembre de 2015: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al primer grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 1.5. 20 de Noviembre al 17 de Diciembre de 2015: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al primer grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 1.6. 18 de Diciembre de 2015 al 12 de Enero de 2016: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al primer grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).
- 1.7. 13 al 18 de Enero de 2016: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).
- 1.8. 19 de Enero al 8 de Febrero de 2016: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).

* El presente *Calendario* fue adecuado en atención a las decisiones adoptadas por el Comité en su Vigésima Sexta y Trigésimo Primera Reunión, celebradas en la sede la OEA, entre los días 7 y 11 de marzo de 2016 y entre los días 10 y 13 de septiembre de 2018, respectivamente.

- 1.9. 9 al 16 de Febrero de 2016: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al primer grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 1.10. 17 al 22 de Febrero de 2016: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 1.11. 23 de Febrero al 6 de Marzo de 2016: Plazo para la consideración de los proyectos de informes preliminares correspondientes al primer grupo de Estados por los miembros del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 1.12. 2, 3 y 4 de Marzo de 2016: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al primer grupo de Estados (artículo 24 del *Reglamento*).
- 1.13. En semana del 7 al 11 de Marzo de 2016: Vigésima Sexta Reunión Plenaria del Comité.

II. SEGUNDO GRUPO DE ESTADOS

- 2.1. 9 de Noviembre al 9 de Diciembre de 2015: Plazo para que los cuatro (4) Estados Parte que integran el segundo grupo respondan al cuestionario y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.
- 2.2. 10 de Diciembre de 2015 al 12 de Febrero de 2016: Plazo para la coordinación y definición de la agenda y aspectos organizativos de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).
- 2.3. 21 de Marzo al 29 de Abril de 2016: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.
- 2.4. 2 de Mayo al 8 de Junio de 2016: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al segundo grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 2.5. 9 al 27 de Junio de 2016: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al segundo grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 2.6. 28 de Junio al 18 de Julio de 2016: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al segundo grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).
- 2.7. 19 al 25 de Julio de 2016: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).

- 2.8. 26 de Julio al 15 de Agosto de 2016: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).
- 2.9. 16 al 22 de Agosto de 2016: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al segundo grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 2.10. 23 al 29 de Agosto de 2016: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 2.11. 30 de Agosto al 11 de Septiembre de 2016: Plazo para la consideración de los proyectos de informes preliminares correspondientes al segundo grupo de Estados por los miembros del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 2.12. 7, 8 y 9 de Septiembre de 2016: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al segundo grupo de Estados (artículo 24 del *Reglamento*).
- 2.13. En semana del 12 al 16 de Septiembre de 2016: Vigésima Séptima Reunión Plenaria del Comité.

III. TERCER GRUPO DE ESTADOS

- 3.1. 23 de Mayo al 23 de Junio de 2016: Plazo para que los cuatro (4) Estados Parte que integran el tercer grupo respondan al cuestionario y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.
- 3.2. 24 de Junio al 15 de Agosto de 2016: Plazo para la coordinación y definición de la agenda y aspectos organizativos de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).
- 3.3. 26 de Septiembre al 21 de Octubre de 2016: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.
- 3.4. 24 de Octubre al 23 de Noviembre de 2016: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al tercer grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 3.5. 24 de Noviembre al 16 de Diciembre de 2016: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al tercer grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 3.6. 17 de Diciembre de 2016 al 12 de Enero de 2017: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al tercer grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).

- 3.7. 13 al 19 de Enero de 2017: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).
- 3.8. 20 de Enero al 9 de Febrero de 2017: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).
- 3.9. 10 al 20 de Febrero de 2017: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al tercer grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 3.10. 21 al 27 de Febrero de 2017: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 3.11. 28 de Febrero al 12 de Marzo de 2017: Plazo para la consideración de los proyectos de informes preliminares correspondientes al tercer grupo de Estados por los miembros del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 3.12. 8, 9 y 10 de Marzo de 2017: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al tercer grupo de Estados (artículo 24 del *Reglamento*).
- 3.13. En semana del 13 al 17 de Marzo de 2017: Vigésima Octava Reunión Plenaria del Comité.

IV. CUARTO GRUPO DE ESTADOS

- 4.1 2 de Noviembre al 2 de Diciembre de 2016: Plazo para que los cuatro (4) Estados Parte que integran el cuarto grupo respondan al cuestionario y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.
- 4.2 5 de Diciembre de 2016 al 13 de Febrero de 2017: Plazo para la coordinación y definición de la agenda y aspectos organizativos de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).
- 4.3 27 de Marzo al 28 de Abril de 2017: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.
- 4.4 1 de Mayo al 7 de Junio de 2017: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al cuarto grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 4.5 8 al 26 de Junio de 2017: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al cuarto grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).

- 4.6 27 de Junio al 17 de Julio de 2017: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al cuarto grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).
- 4.7 18 al 24 de Julio de 2017: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).
- 4.8 25 de Julio al 14 de Agosto de 2017: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).
- 4.9 15 al 22 de Agosto de 2017: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al cuarto grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 4.10 23 al 28 de Agosto de 2017: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 4.11 29 de Agosto al 10 de Septiembre de 2017: Plazo para la consideración de los proyectos de informes preliminares correspondientes al cuarto grupo de Estados por los miembros del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 4.12 6, 7 y 8 de Septiembre de 2017: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al cuarto grupo de Estados (artículo 24 del *Reglamento*).
- 4.13 En semana del 11 al 15 de Septiembre de 2017: Vigésima Novena Reunión Plenaria del Comité.

V. QUINTO GRUPO DE ESTADOS

- 5.1 22 de Mayo al 22 de Junio de 2017: Plazo para que los cuatro (4) Estados Parte que integran el quinto grupo respondan al cuestionario y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.
- 5.2 23 de Junio al 14 de Agosto de 2017: Plazo para la coordinación y definición de la agenda y aspectos organizativos de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).
- 5.3 25 de Septiembre al 20 de Octubre de 2017: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.
- 5.4 23 de Octubre al 27 de Noviembre de 2017: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al quinto grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).

- 5.5 28 de Noviembre al 15 de Diciembre de 2017: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al quinto grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 5.6 16 de Diciembre de 2017 al 11 de Enero de 2018: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al quinto grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).
- 5.7 12 al 18 de Enero de 2018: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).
- 5.8 19 de Enero al 8 de Febrero de 2018: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).
- 5.9 9 al 19 de Febrero de 2018: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al quinto grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 5.10 20 al 26 de Febrero de 2018: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 5.11 27 de Febrero al 11 de Marzo de 2018: Plazo para la consideración de los proyectos de informes preliminares correspondientes al quinto grupo de Estados por los miembros del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 5.12 7, 8 y 9 de Marzo de 2018: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al quinto grupo de Estados (artículo 24 del *Reglamento*).
- 5.13 En semana del 12 al 16 de Marzo de 2018: Trigésima Reunión Plenaria del Comité.

VI. SEXTO GRUPO DE ESTADOS

- 6.1. 5 de Noviembre al 5 de Diciembre de 2017: Plazo para que los cuatro (4) Estados Parte que integran el sexto grupo respondan al cuestionario y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*
- 6.2. 6 de Diciembre de 2017 al 10 de Febrero de 2018: Plazo para la coordinación y definición de la agenda y aspectos organizativos de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).
- 6.3. 26 de Marzo al 27 de Abril de 2018: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.

- 6.4. 30 de Abril al 30 de Mayo de 2018: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al sexto grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 6.5. 31 de Mayo al 25 de Junio de 2018: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al sexto grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 6.6. 26 de Junio al 16 de Julio de 2018: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al sexto grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).
- 6.7. 17 al 23 de Julio de 2018: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).
- 6.8. 24 de Julio al 13 de Agosto de 2018: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).
- 6.9. 14 al 21 de Agosto de 2018: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al sexto grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 6.10. 22 al 27 de Agosto de 2018: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 6.11. 28 de Agosto al 9 de Septiembre de 2018: Plazo para la consideración de los proyectos de informes preliminares correspondientes al sexto grupo de Estados por los miembros del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 6.12. 5, 6 y 7 de Septiembre de 2018: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al sexto grupo de Estados (artículo 24 del *Reglamento*).
- 6.13. En semana del 10 al 14 de Septiembre de 2018: Trigésima Primera Reunión Plenaria del Comité.

VII. SÉPTIMO GRUPO DE ESTADOS

- 7.1 21 de Mayo al 21 de Junio de 2018: Plazo para que los cuatro (4) Estados Parte que integran el séptimo grupo respondan al cuestionario y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.

- 7.2 22 de Junio al 13 de Agosto de 2018: Plazo para la coordinación y definición de la agenda y aspectos organizativos de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).
- 7.3 24 de Septiembre al 19 de Octubre de 2018: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.
- 7.4 22 de Octubre al 26 de Noviembre de 2018: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al séptimo grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 7.5 27 de Noviembre al 14 de Diciembre de 2018: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al séptimo grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 7.6 15 de Diciembre de 2017 al 10 de Enero de 2019: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al séptimo grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).
- 7.7 11 al 17 de Enero de 2019: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).
- 7.8 18 de Enero al 7 de Febrero de 2019: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).
- 7.9 8 al 18 de Febrero de 2019: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al séptimo grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 7.10 19 al 25 de Febrero de 2018: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 7.11 26 de Febrero al 10 de Marzo de 2019: Plazo para la consideración de los proyectos de informes preliminares correspondientes al séptimo grupo de Estados por los miembros del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 7.12 7 y 8 de Marzo de 2019: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al séptimo grupo de Estados (artículo 24 del *Reglamento*).
- 7.13 En semana del 11 al 15 de Marzo de 2019: Trigésima Segunda Reunión Plenaria del Comité.

VIII. OCTAVO GRUPO DE ESTADOS

- 8.1. 4 de Noviembre al 4 de Diciembre de 2018: Plazo para que los tres (3) Estados Parte que integran el octavo grupo respondan al cuestionario y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.
- 8.2. 5 de Diciembre de 2018 al 8 de Febrero de 2019: Plazo para la coordinación y definición de la agenda y aspectos organizativos de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).
- 8.3. 25 de Marzo al 26 de Abril de 2019: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.
- 8.4. 27 de Abril al 29 de Mayo de 2019: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al octavo grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 8.5. 30 de Mayo al 24 de Junio de 2019: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al octavo grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 8.6. 25 de Junio al 15 de Julio de 2019: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al octavo grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).
- 8.7. 16 al 22 de Julio de 2019: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).
- 8.8. 23 de Julio al 12 de Agosto de 2019: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).
- 8.9. 13 al 20 de Agosto de 2019: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al octavo grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 8.10. 21 al 26 de Agosto de 2019: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 8.11. 27 de Agosto al 8 de Septiembre de 2019: Plazo para la consideración de los proyectos de informes preliminares correspondientes al octavo grupo de Estados por los miembros del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).

8.12. 6 de Septiembre de 2019: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al octavo grupo de Estados (artículo 24 del *Reglamento*).

8.13. 9 al 12 de Septiembre de 2019: Trigésima Tercera Reunión Plenaria del Comité.

IX. NOVENO GRUPO DE ESTADOS

9.1 20 de Mayo al 20 de Junio de 2019: Plazo para que los Estados Parte que integran el noveno grupo respondan al cuestionario y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.

9.2 21 de Junio al 12 de Agosto de 2019: Plazo para la coordinación y definición de la agenda y aspectos organizativos de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).

9.3 23 de Septiembre al 18 de Octubre de 2019: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.

9.4 21 de Octubre al 25 de Noviembre de 2019: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al noveno grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).

9.5 26 de Noviembre al 13 de Diciembre de 2019: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al noveno grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).

9.6 14 de Diciembre de 2019 al 9 de Enero de 2020: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al noveno grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).

9.7 10 al 16 de Enero de 2020: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).

9.8 17 de Enero al 6 de Febrero de 2020: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).

9.9 7 al 17 de Febrero de 2020: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al noveno grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).

9.10 18 al 24 de Febrero de 2020: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).

9.11 25 de Febrero al 9 de Marzo de 2020: Plazo para la consideración de los proyectos de informes preliminares correspondientes al noveno grupo de Estados por los miembros del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).

9.12 6 de Marzo de 2020: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al noveno grupo de Estados (artículo 24 del *Reglamento*).

9.13 9 al 12 de Marzo de 2020: Trigésima Cuarta Reunión Plenaria del Comité.

NOVENO GRUPO DE ESTADOS	2019									2020	
	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.
9.1. Plazo para responder el cuestionario y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información.	20	20									
9.2. Plazo para la coordinación y definición de la agenda y aspectos organizativos de las visitas in situ.		21		12							
9.3. Realización de las visitas in situ.					23	18					
9.4. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore los proyectos de informes.						21	25				
9.5. Plazo para la traducción de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica los envíe a los subgrupos.							26	13			
9.6. Plazo para que los subgrupos hagan llegar sus comentarios a la Secretaría Técnica.								14	9		
9.7. Plazo para la traducción de los comentarios de los subgrupos y envío de los proyectos de informe y comentarios a los Estados analizados.									10 16		
9.8. Plazo para que los Estados analizados respondan a los comentarios del subgrupo.									17	6	
9.9. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore las versiones revisadas de los proyectos de informes.										7 17	
9.10. Plazo para la traducción de las versiones revisadas de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica las remita al Comité.										18 24	
9.11. Plazo para consideración de los proyectos de informes por el Comité.										25	9
9.12. Reuniones de los subgrupos de análisis.											6
9.13. 34ª Reunión Plenaria del Comité.											9 12